



"LA CCNCC DESESTIMA LAS PRETENSIONES DE UNIPOST"

NUEVA VICTORIA PARA LA PLANTILLA DE UNIPOST: LA EMPRESA NO PODRÁ APLAZAR LAS NÓMINAS NI LA EXTRA DE NAVIDAD DE 2016.

El 26 de enero de 2017 la sección sindical de CGT-Unipost ha recibido de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC) su RESOLUCIÓN al expediente de inaplicación nº 4/2016 presentado por UNIPOST S.A., ha tenido que transcurrir una semana desde que se reuniera para que de manera oficial comunicase su decisión, otros sindicatos ya la habían conocido días atrás al formar parte del pleno de la CCNCC, no así CGT que no ha querido manifestarse al respecto hasta que la propia CCNCC la trasladara a las partes.

La solicitud presentada por la empresa y la decisión de la CCNCC son las siguientes:

- Aplazar el abono de la paga extra de Navidad de 2016, que debía haberse cobrado el 15 de diciembre de 2016, al 30 de enero de 2018.
- Modificar las fechas de abonos de las nóminas hasta el 30 de enero de 2018, descolgándose del Convenio y del acuerdo firmado el 24 de febrero de 2014. La empresa pagaría las nóminas en 2 fraccionamientos del 50%, el primero dentro de los 5 primeros días y el segundo como máximo el día 15.

DECISIÓN

PRIMERO.- Declarar por unanimidad la DESESTIMACIÓN de la solicitud de inaplicación planteada por la empresa UNIPOST, S.A. en fecha de 14 de diciembre de 2016, en relación con el desplazamiento de la fecha de abono de la paga de Navidad 2016 del 15 de diciembre de 2016 al 30 de enero de 2018.

Así como, declarar por mayoría, con la oposición de la representación de CEOE – CEPYME, la DESESTIMACIÓN de la solicitud de inaplicación planteada por la empresa UNIPOST, S.A. en fecha de 14 de diciembre de 2016, en relación con la medida de fraccionamiento y desplazamiento del abono de las nóminas mensuales solicitada, de conformidad con lo recogido en los fundamentos de derecho de la presente decisión.

SEGUNDO.- Notificar esta Decisión a las partes interesadas.

TERCERO.- Advertir a los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, la presente Decisión podrá ser objeto de recurso conforme al procedimiento y en base a los motivos establecidos en el artículo 91 del indicado texto legal.

Respecto a las medidas planteadas por Unipost en relación con su adecuación a las causas alegadas y sus efectos sobre l@s trabajadores/as afectad@s la CCNCC manifiesta lo siguiente:

- El informe técnico determina que de la documentación aportada tanto durante el periodo de consultas como al expediente de inaplicación abierto en la CCNCC no se desprende en ningún momento cómo la adopción de las medidas de inaplicación pretendidas puede ayudar a superar la situación económica por la que atraviesa la empresa.

- Tampoco se aporta justificación alguna en la memoria explicativa ni en la documentación que pueda acercar a una conclusión acertada de que las medidas planteadas se adecúan a las causas alegadas y a la superación de las mismas.
- Igualmente, no consta argumentación ni justificación alguna en la solicitud sobre cómo afectaría a la situación económica de la empresa el ahorro por el retraso de la paga de Navidad de 2016, ni cómo resuelve su situación de falta de liquidez la demora del pago del salario para efectuarlo en dos plazos mensuales.
- En particular, esta última medida no justifica cómo superar los problemas de tesorería a los que la empresa hace referencia, ya que supone un mero retraso máximo de 15 días en el pago del salario.

La pregunta del millón, ¿QUÉ PUEDE PASAR AHORA?...

Unipost tiene varias opciones:

- | |
|--|
| 1. Pagar el 60% de la extra de verano, el 100% de la paga extra de Navidad de 2016 y cumplir mes a mes con los pagos de las nóminas sin fraccionamientos ni demoras. |
| 2. No recurrir la decisión de la CCNCC y cumplir sus amenazas de o bien abrir un proceso de rebaja salarial o bien presentar un concurso de acreedores (¿se atrevería Unipost a presentarlo? Lo dudamos). |
| 3. Recurrir la decisión de la CCNCC, afrontar las demandas en la Audiencia Nacional por las pagas de 2016 no abonadas (la vista por ambas es el 14 de febrero de 2017) y ganar tiempo para seguir sin pagar. |

Lo deseable sería que se quedara con la 1ª opción, pero conociendo a la dirección de esta empresa no dudamos que se irá a la 2ª o a la 3ª opción. De seguir la 2ª opción que quede claro que no podrá rebajar el sueldo a l@s trabajadores/as unilateralmente, sólo podrá rebajarlo si mayoritariamente los sindicatos se la firman o si la CCNCC le acepta un descuelgue, algo esto último poco probable después de esta decisión.

Si Unipost eligiera la 3ª opción, el recurso a la decisión de la CCNCC en la Audiencia Nacional tardaría en salir y antes tendría que afrontar la vista de las 2 pagas extras pendientes, por lo que en caso de que la empresa ganara el recurso sólo se vería afectada la decisión referente al abono de las nóminas, o en su caso (y dependiendo del estado en que estuviera el abono de la extra de Navidad) también a la paga de Navidad.

De ser favorable la sentencia de la Audiencia Nacional sobre el abono de las pagas extras pendientes en CGT ni dudaremos ni nos temblará el pulso para solicitar la ejecución provisional de la sentencia.

DEMANDAS DE CGT POR LAS PAGAS EXTRAS:

♦ **60% PAGA VERANO 2016 Y PAGA NAVIDAD 2016:** CGT presentó demanda por conflicto colectivo en la Audiencia Nacional por el impago del 60% de la paga extra de verano de 2016, aún pendiente, la vista se celebrará el 14 DE FEBRERO DE 2017 en Madrid. El resto de OOSS también han procedido a interponer demanda, todas las cuales han sido acumuladas a la interpuesta por CGT. Respecto a la paga extra de Navidad de 2016, una vez conocida la resolución de la CCNCC, CGT ha procedido a meter la demanda en la Audiencia Nacional, las demandas que se presenten por la paga extra de Navidad de 2016 ya nos ha trasladado la Audiencia que se van a acumular a las demandas de la paga de verano, con lo que el 14 de febrero de 2017 se celebrará la vista por ambas pagas pendientes, en menos de 3 semanas volvemos a llevar a Unipost a los tribunales.

II MARCHA NARANJA EN UNIPOST-GALICIA

Tras la I Marcha Naranja celebrada el pasado 16 de diciembre de 2016 en Santiago de Compostela, la CGT de Galicia convoca nuevamente a tod@s l@s trabajadores/as de Unipost-Galicia a la II Marcha Naranja. La manifestación arrancará en el Hospital provincial de Pontevedra y acabará con una concentración en la plaza de la Peregrina.

**¡¡¡UNIPOST A MOVER FICHA:
PAGAR LO QUE DEBES!!!**

